



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10712***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la actualización de la dirección del CEIP Nou de Campos*****Hechos**

1. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 21 de abril de 1017, (BOIB Núm. 57, de día 11 de mayo), dispuso la puesta en funcionamiento del centro público CEIP Nou de Campos y establece que la configuración del centro será la siguiente:

Código del centro: 07014910
Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria
Denominación específica: Nou de Campos
Domicilio provisional: c. de les Estrelles, 34
CP: 07630
Municipio: Campos
Enseñanzas:
Educación infantil: 6 unidades
Educación primaria: 12 unidades

2. En el curso 2017-2018 el CEIP Nou de Campos se puso en funcionamiento dentro de las instalaciones del CEIP Joan Veny i Clar, hasta la finalización de las obras de las nuevas instalaciones. El 30 de agosto de 2024, de acuerdo con el certificado emitido por el Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), estas obras se finalizaron.

3. El 13 de septiembre, el Ayuntamiento de Campos solicitó la modificación de la dirección del CEIP Nou de Campos en las nuevas instalaciones, adjuntando la certificación de la nueva dirección.

4. El 21 de octubre de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de actualización de la dirección del CEIP Nou de Campos.

5. El día 22 de octubre de 2024 la directora General de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de actualización de la dirección del CEIP Nou de Campos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears.

5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (BOE núm. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo).

6. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).



Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas con fecha 22 de octubre de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la dirección del CEIP Nou de Campos, en el nuevo edificio situado en la Ronda de la Rambla núm. 68, esquina con la calle s'Hort d'en Vich, núm. 3.
2. Ordenar la actualización del domicilio fiscal y social del centro.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código del centro: 07014910

Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria

Denominación específica: Nou de Campos

Domicilio: Ronda de la Rambla núm.68, esquina con la calle s'Hort d'en Vich, núm. 3

CP: 07630

Municipio: Campos

Enseñanzas:

Educación infantil: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

4. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades, con efectos del inicio del curso 2024-2025.
5. Comunicar esta Resolución al centro educativo, a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados y al Departamento de Inspección Educativa (DIE) para su conocimiento a los efectos oportunos.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (24 de octubre de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

